

///Plata, 27 SET. 2019

VISTO la Resolución Nº 32/15 del Consejo Directivo por la cual se reglamentan las asignaturas electivas orientadas y las asignaturas optativas interdisciplinarias en el marco del Plan de Estudios VI de esta Unidad Académica y;

CONSIDERANDO que, en el marco del desarrollo de los espacios curriculares establecidos en el Plan de Estudios VI, en relación a las políticas de jerarquización de los Jefes de Trabajos Prácticos, se convoca a la Presentación de Propuestas para los ciclos lectivos 2020-21 y;

ATENTO al tratamiento efectuado por este Cuerpo en Sesión Ordinaria Nº 7 de fecha 24 de septiembre de 2019.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Convocatoria de Selección de Propuestas para el dictado de las Asignaturas Electivas Orientadas que comprende tres (3) asignaturas del Área Arquitectura y dos (2) asignaturas para cada una de las Áreas de Planeamiento; Historia; Comunicación y Ciencias Básicas, Tecnología, Producción y Gestión para los ciclos lectivos 2020-2021 a desarrollarse en 2 (dos) cuatrimestres - en el marco del Reglamento de las Asignaturas Electivas Orientadas y las Asignaturas Optativas Interdisciplinarias de la FAU, según los temas propuestos para cada Área:

- **1 - Área Arquitectura:**

- a) *El estado actual de la disciplina, desde la mirada de la problemática del proyecto.*
- b) *La profundización de las ideas e instrumentos conceptuales del procedimiento de proyectar.*

- **2 - Área Planeamiento:**

- a) *Políticas Sociales y Urbanas*
- b) *Movilidad Sustentable, Infraestructura y Uso del Suelo*
- c) *Parámetros e Instrumentos de la Gestión Ambiental*
- d) *Métodos e instrumentos de la Gestión Participativa*
- e) *Métodos y Tecnologías para el manejo de la información (SIG)*

- **3 - Área Comunicación:**

- a) *Prácticas Innovadoras en el uso de tecnologías para la representación de Arquitectura.*
- b) *Morfología y generación formal en las distintas escalas*
- c) *Sistemas y recursos de representación en escala urbana territorial*
- d) *Evolución de la representación*

- **4 - Área Historia:**

- a) *Patrimonio Arquitectónico y Urbano*
- b) *Historia de la Arquitectura Latinoamericana y Argentina*
- c) *Historia de la Arquitectura y la ciudad de La Plata*
- d) *Historiografía*
- e) *Historia del Espacio Público en América Latina*

- **5 - Área de Ciencias Básicas, Tecnología, Procesos y Gestión:**

- a) *Sustentabilidad de la eficiencia tecnológica.*
- b) *Diversidad de dirección de obras*
- c) *Patología, orígenes y responsabilidades*
- d) *Administración y gestión económico-legal*

///

///

ARTÍCULO 2º: Establecer que la modalidad de presentación se realizará por equipos, conformados por dos Jefes de Trabajos Prácticos y el Aval Académico de un Profesor Ordinario bajo las condiciones que establece el mencionado Reglamento en su Art.4º.

ARTÍCULO 3º: Fijar el período de inscripción a partir del 15 de octubre y hasta el 20 de noviembre de 2019, en el Departamento de Concursos de esta Facultad, de lunes a viernes de 9 a 12 hs., considerándose el **cierre de inscripción el día 20 de noviembre de 2019 a las 12 hs.**

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido los días de dictado para las asignaturas Electivas Orientadas según el siguiente detalle:

- Día martes: Áreas Arquitectura y Comunicación.
- Día miércoles: Área Planeamiento.
- Día viernes: Áreas Historia y Ciencias Básicas, Tecnología, Producción y Gestión.

ARTÍCULO 5º: Los aspirantes a la Selección de Propuestas para las Asignaturas Electivas Orientadas deberán acreditar al momento de su inscripción lo establecido en el Anexo I correspondiente al siguiente detalle, un juego en soporte papel y otro en soporte digital:

- a. Solicitud de inscripción (Formulario de Inscripción).
- b. Título de la Asignatura propuesta en el Área de pertenencia.
- c. Propuesta pedagógica. (Introducción, Contenidos, Metodología de enseñanza, Evaluación y Bibliografía)
- d. Cronograma de actividades.
- e. Currículum vitae de los Docentes Responsables y del Profesor que otorga el Aval Académico.

f. Se podrá agregar en la presentación cualquier otra información que se considere relevante

ARTÍCULO 6º: El Consejo Directivo designará una Comisión Asesora que estará integrada por cinco (5) miembros en carácter de Titulares y cinco (5) miembros en carácter de suplentes para cada representación; un representante del claustro de Profesores, a propuesta del Sr. Decano y un Profesor del Área por el tema pertinente a seleccionar, un representante de Jefes de Trabajos Prácticos, un representante de Ayudantes de Curso Diplomados o Graduados y un representante Estudiantil que acredite la aprobación del Ciclo Medio, que serán propuestos por los respectivos claustros que integran el Consejo Directivo y aprobados por este Cuerpo.

ARTÍCULO 7º: La Comisión Asesora deberá emitir un dictamen debidamente motivado y fundado, determinando criterios objetivos de evaluación, la pertinencia de la propuesta, y demás aspectos relevantes que fueron considerados.

Producido el dictamen deberá ser remitido al Consejo Directivo para su aprobación y designación.

ARTÍCULO 8º: En el caso que el docente seleccionado cuente con los cinco (5) puntos máximos admitidos para el desarrollo de actividades en la UNLP, el desempeño de sus tareas en las Asignaturas Electivas Orientadas estará incluida en los puntos máximos admitidos.

ARTÍCULO 9º: Regístrese. Dése amplia publicidad a la presente. Tome conocimiento la Secretaría Académica. Cumplido, pase al Departamento de Concursos para la prosecución de su trámite. -

RESOLUCIÓN Nº:



126

Arq. María Isabel DIPIRRO
Secretaría de Coordinación Administrativa

Arq. Fernando F. GANDOLFI
Decano